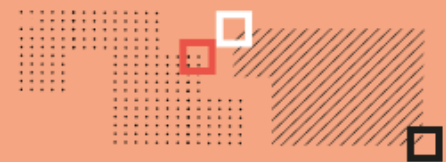


CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN ALTERNATIVA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

- 1. ¿Existe un límite para el uso de material de archivo en una obra?**
No existe un límite.
- 2. De contar con un proyecto de no ficción, ¿podría presentar una escaleta en lugar del tratamiento o guion?**
No. De acuerdo al formulario de postulación, debe seleccionar si cuenta con tratamiento o guion del Proyecto, de ser así, se solicitará que presente dicho documento. Cabe señalar que este no es un requisito obligatorio y de contar con otro tipo de material que considere pertinente incluir a la postulación, puede adjuntarlo en el ítem “información adicional”. Finalmente, de acuerdo al glosario de las bases del concurso, un tratamiento deberá contener la descripción de la obra estructurada en base a la evolución de la narración, los personajes, escenarios, entre otros elementos, con el fin de dar una idea de cómo será la obra culminada. Asimismo, en caso se presente un guion, éste deberá contener la descripción de la obra estructurada en base a secuencias y escenas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos.
- 3. ¿La realización de la obra con un tipo de cámara determinado es un criterio suficiente para considerar nuestra producción como alternativa?**
De acuerdo a las bases del presente concurso, las obras deben plantear modelos alternativos de producción y/o uso del lenguaje audiovisual que podrían estar basados en el diseño y aplicación innovadora de tecnologías para la actividad audiovisual, creación comunitaria, uso no convencional o apropiación de las posibilidades expresivas y narrativas del lenguaje audiovisual, entre otros procesos creativos y/o productivos. Cabe señalar que como parte de los requisitos de postulación se solicitará la descripción del modelo alternativo de producción, documento que se pondrá a disposición del jurado para su evaluación.
- 4. En el presupuesto, ¿puede incluirse la compra de equipos necesarios para la producción de la obra?**
Cada proyecto puede tener requerimientos técnicos distintos que determinen la necesidad de compra o alquiler de equipos. Sin embargo, sólo se pueden presupuestar bienes y servicios directamente vinculados a la ejecución del proyecto particular que se está postulando.
- 5. De resultar beneficiario, ¿la duración de la obra culminada puede ser distinta a la planteada en la postulación?**
Sí, siempre y cuando la nueva duración de la obra no contravenga lo establecido en las bases del presente concurso. Asimismo, de resultar beneficiario, todas las modificaciones deben ser informadas y, de ser el caso, aprobadas por el Ministerio de Cultura.



6. ¿Con el término “comunidad” se refieren únicamente a una comunidad originaria o a alguna comunidad en específico?

Se define como comunidad al grupo de individuos que comparten algún factor común (lengua, intereses, nacionalidad, etc.). En ese sentido, con el término “comunidad” no se hace alusión a alguna comunidad en particular. Cabe señalar que para efectos del presente concurso, se define como “creación colectiva” a toda obra creada por varios autores, por iniciativa y bajo la coordinación de una persona, natural o jurídica, que la divulga y publica bajo su dirección y nombre y en la que, o no es posible identificar a los autores, o sus diferentes contribuciones se funden de tal modo en el conjunto, con vistas al cual ha sido concebida, que no es posible atribuir a cada uno de ellos un derecho indiviso sobre el conjunto realizado. Finalmente, el presente concurso no se encuentra dirigido exclusivamente a la producción de obras colectivas.

7. Si la dirección del proyecto no es ejercida por una comunidad, ¿puede postular al presente concurso?

Sí. En el sistema en línea el postulante deberá precisar si la dirección del proyecto es ejercida por una comunidad o no. En caso indique que “Sí”, podrá delegar la dirección del proyecto en una o más Personas Naturales o incluir los datos de los miembros de la comunidad que ocupen el cargo de director(a) del proyecto en los ítems correspondientes. Si indica que “No”, podrá continuar con el siguiente ítem de la postulación.

8. De contar con una obra de una duración de treinta (30) minutos o más, ¿podría postular al presente concurso?

Sí. El presente concurso está dirigido a proyectos de género, tema y técnica libre, cuya duración deberá ser de más de treinta (30) minutos. Cabe señalar que una obra cinematográfica puede designarse como un cortometraje (hasta 30 minutos), medimetraje (entre 30 y 75 minutos) o largometraje (más 75 minutos).

9. ¿El objetivo del presente concurso es la producción de largometrajes de bajo presupuesto o medimetrajes experimentales?

De acuerdo a las bases del concurso, el proyecto de producción alternativa debe considerar las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) de una obra peruana de género, tema y técnica libre, cuya duración deberá ser de más de treinta (30) minutos. Asimismo, el modelo de producción alternativa y/o uso del lenguaje audiovisual del Proyecto podrá estar basado en el diseño y aplicación innovadora de tecnologías para la actividad audiovisual, creación comunitaria, uso no convencional o apropiación de las posibilidades expresivas y narrativas del lenguaje audiovisual, entre otros procesos creativos y/o productivos. Cabe señalar que como parte de los requisitos de postulación se solicitará la descripción del modelo alternativo de producción, documento que se pondrá a disposición del jurado para su evaluación.

10. ¿Es posible presentar el mismo proyecto al Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y al presente concurso modificando ciertos aspectos?

Las restricciones del numeral VII de las bases establecen que no pueden participar proyectos beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades. En ese sentido, de ser declarado como beneficiario en el Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje, quedaría excluido del presente concurso, si el proyecto contempla las mismas actividades.